



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20261100203291**

Página 1 de 3

Bogotá D.C., 10 de Julio de 2026

Doctora
DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos
Veeduría Distrital
correspondencia@veeduriadistrital.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance al seguimiento del Plan de Mejoramiento – Investigación Sumaria No. 20245003339900017E

Referencia: Radicado Veeduría Distrital No. 20255000073091 del 13 de agosto de 2025 – Comunicación UAESP No. 20251100202291 del 04 de septiembre de 2025

Respetada doctora Diana Marcela,

Reciba un Cordial Saludo.

En atención al seguimiento realizado por la Veeduría Distrital al Plan de Mejoramiento formulado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con ocasión de la recomendación administrativa derivada de la Investigación Sumaria No. 20245003339900017E, y en alcance a la información remitida previamente por esta Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2026, nos permitimos informar el estado final de cumplimiento de la acción formulada.

Como antecedente, mediante radicado No. 20255000073091 del 13 de agosto de 2025, la Veeduría Distrital comunicó a la UAESP el Auto de Cierre de la Investigación Sumaria, en el cual recomendó implementar acciones orientadas a estructurar y aplicar un procedimiento o protocolo de selección objetiva para el otorgamiento de becas o invitaciones a funcionarios o colaboradores de la Entidad, con o sin asignación de presupuesto público, procurando la afinidad de las actividades con las funciones u obligaciones correspondientes y la reversión de los conocimientos adquiridos en beneficio institucional.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Cra 10 No. 17-72 L-119

PBX: (+57) 601 358 0400

www.uaesp.gov.co



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20261100203291**

Página 2 de 3

Bogotá D.C., 10 de Julio de 2026

En cumplimiento de lo anterior, mediante comunicación UAESP No. 20251100202291 del 04 de septiembre de 2025, esta Oficina informó a la Veeduría Distrital que la Subdirección Administrativa y Financiera había formulado un Plan de Mejoramiento para atender la recomendación, cuya acción consistía en la elaboración y aprobación de un procedimiento interno que definiera los lineamientos de operación, roles, responsabilidades, normativa, requisitos y trámite para el reconocimiento y autorización de comisiones de servicios y de estudios al interior y exterior del país.

Posteriormente, mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2026, la Veeduría Distrital solicitó remitir los soportes correspondientes al cumplimiento del plan, teniendo en cuenta que en la matriz remitida se había indicado como fecha de finalización de las acciones propuestas el 27 de febrero de 2026. En respuesta, el 31 de marzo de 2026, la Oficina de Control Interno informó que el procedimiento denominado “GTH-PC-16 V1 Comisiones de servicios, de estudios y liquidación de viáticos” ya había sido elaborado, revisado y aprobado por la Subdirección Administrativa y Financiera y por la profesional de la Oficina Asesora de Planeación, encontrándose pendiente únicamente la firma y publicación por parte de la Oficina Asesora de Planeación para su incorporación en el Sistema de Gestión de la Entidad.

Al respecto, nos permitimos informar que dicho trámite **ya fue culminado**. En consecuencia, el procedimiento GTH-PC-16 V1 “Comisiones de servicios, de estudios y liquidación de viáticos” fue aprobado por la Oficina Asesora de Planeación y se encuentra vigente en el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la UAESP desde el 09 de abril de 2026, fecha registrada en el documento aprobado.

El procedimiento establece los lineamientos, criterios y actividades para la gestión, trámite, autorización, ejecución, seguimiento y control de las comisiones de servicios y de estudio, tanto a nivel nacional como internacional, así como para la liquidación y reconocimiento de viáticos cuando haya lugar, aplicables a los servidores públicos de la UAESP. Asimismo, contempla aspectos asociados a la justificación de la necesidad del servicio, transparencia en la asignación de recursos, uso eficiente de los mismos, verificación de la pertinencia frente a la misionalidad institucional, relación directa entre el objeto del evento y las funciones del servidor comisionado, y transferencia de conocimientos para comisiones de estudios.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la acción formulada en el Plan de Mejoramiento fue ejecutada con la aprobación, publicación y entrada en vigencia del procedimiento en el SIG de la UAESP, respetuosamente solicitamos a la Veeduría Distrital realizar la evaluación correspondiente y, de considerarlo procedente, efectuar el cierre de la acción asociada a la recomendación administrativa de la Investigación Sumaria No. 20245003339900017E.

Se adjunta como soporte el procedimiento GTH-PC-16 V1 “Comisiones de servicios, de estudios y liquidación de viáticos”, aprobado y vigente en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos**Cra 10 No. 17-72 L-119****PBX: (+57) 601 358 0400****www.uaesp.gov.co**



Al contestar, por favor cite el radicado:

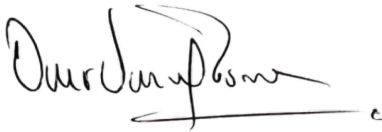
No.: **20261100203291**

Página 3 de 3

Bogotá D.C., 10 de Julio de 2026

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

Atentamente,



OMAR URREA ROMERO

Jefe Oficina de Control Interno

e-mail: omar.urrea@uaesp.gov.co

Anexos: GTH-PC-16 V1 Comisiones de Servicios de Estudios y Liquidación de Viáticos

Elaboró: Diana Romero – Contratista OCI

Revisó: Omar Urrea – Jefe OCI

Aprobó: Omar Urrea – Jefe OCI

Copia: Fanny González León – Profesional Especializada Veeduría

[fgonzalez@veeduriadistrital.gov.co](mailto:fgonzalez@veedurriadistrital.gov.co)

Dra. Dolly Arias Casas

Subdirectora Administrativa y Financiera UAESP